El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,448—MONTEVIDEO VIERNES 27 DE JUNIO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez Calle de S Carlos No. 38 ; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentes de Campaña en los parajes siguientes :—

En Canelones.

En casa de Don Rafael Amengual.

San Jose,

En la de Don José Rios.

Colonia,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

Soriano,

En la de Don Fernando Granó

Paisandu,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

Cerro–Largo,

En la de Don Ceferino Farias

Durazno,

En la de Don Joaquin Araujo.

Maldonado,

En la Administracion de Correos

San Carlos,

En la de D. Elias Tomás Silva.

Minas,

En la de Don Gregorio Bustamante.

Rocha,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

Florida

En la de Don Pedro Varela.

Porongos,

En la de Don Francisco Sellanes

Santa–Lucia,

En la de Don Mariano Vera.

Colla,

En la de Don Manuel Yedra

Vacas,

En la de Don Manuel Rodriguez,

San–Salvador,

En la de Don Antonio Loaces.

Mercedes,

En la de Don Mariano Capdevila.

Salto.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Vier.—Sta. Zoyla mr.

Sol sale á las 7 10 m., se pone á las 4 50

FASES DE LA LUNA

En el mes de Junio.

Nueva, el dia 7, á las 6 y 8 minutos de la mañana.

Creciente, el dia 14, á las 9 y 6 minutos de la mañana.

Llena, el dia 21, á las 4 y 45 minutos de la mañana. *Eclipse.*

Menguante, el dia 28 á las 10 y 5 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.

Para la de Santa Fe el 19.

Para la del Perú el 26,

AVISO.

LA J. E. A. en sesion de ayer consideró justa la solicitud de los apoderados de los Panaderos, sobre que el peso del pan se arregle al respecto de quince y medio pesos la barrica de harina ; en su virtud acordó, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan diez y ocho y media onzas.

Montevideo, Junio 21 de 1834.

Salvador Tort

EXTERIOR.

LIMA.

Proposiciones que los que suscriben presentaron á la Convencion en sesion del dia de ayer.

LA CONVENCION NACIONAL

Considerando :

Que la reforma constitucional demanda profundas y tranquilas meditaciones, que solo puede conciliarse en el seno de la paz, de que los sediciosos han privado la República—Que la carta que se sancione en tal estado, podria no ser considerada como el fruto maduro de la razon y la esperiencia —Que así dicha reforma como las leyes orgánicas necesarias para la plantificacion, exigen todavia un tiempo dilatado, durante el cual la hacienda pública no puede suministrar las dietas de los diputados ni estos prolongar el sacrificio de sostenerse casi á sus espensas, hallándose interrumpida la comunicacion con sus provincias—Que la promulgacion y ejecucion de la carta reformada es incompatible con la guerra y con las facultades extraordinarias que debe ejercer el Poder Ejecutivo hasta el restablecimiento del órden — Que este feliz resultado puede no conseguirse con la prontitud que se desea á pesar de la decision de los pueblos y de los esfuerzos del gobierno—Que deben prevenirse y adoptarse las medidas oportunas para que la Convencion concluya sus tareas en el tiempo y del modo conveniente á la importancia de su objeto.—*Decreta :*

Art. 1.° Dentro de cuatro dias útiles se pondrá la Convencion en receso hasta nueva convocatoria.

2.° Durante el receso quedará una comision de su seno cuya organizacion y atribuciones se detallarán por una ley.

3.° En el término que señala el artículo 1.° la Convencion se ocupará esclusivamente en espedir las resoluciones mas urgentes para el mejor régimen de la República y el cumplimiento de este decreto.

Dado en la sala de sesiones, á 7 de Marzo de 1834. — *Gaspar Carrasco — Fermin Tamara. — Mariano Pastor. — Nicolas F. Guzman. — José L. Gomez Sanchez. — J. Mariano Escovedo.*

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

MONTEVIDEO.

VIERNES 27 DE JUNIO DE 1834.

Tales, como hemos dicho en nuestro número penúltimo, son los principios del derecho internacional que reglan la conducta de todos los gobiernos de los paises civilizados en órden al asilo. Pero ¿cual ha sido la conducta del gabinete del Brasil para hacerlos efectivos con relacion al bando de anarquistas refugiados en su territorio desde el año 32? Nada, sino abusar de la confianza y la franqueza del gobierno de este Estado con protestas de una perfecta inteligencia y amistad que han sido desmentidas inmediatamente por nuevos y mas escandalosos atentados, sin que durante el transcurso de aquel largo periodo se le haya visto adoptar una sola medida eficaz para impedir que los emigrados repitiesen las incursiones hechas en este pais á la sombra de su proteccion; y cuando alguna vez el Gobierno de la República con fundados motivos para dudar de los sentimientos de la còrte del Brasil ha exigido esplicacion sobre la tolerancia de aquellas repetidas infracciones, lo único que hizo en desagravio de las ofencas reclamadas y en justificacion de su misma dignidad y buena fé, ha sido dictar raras y mezquinas providencias sobre la conducta que debian observar las autoridades de la provincia limítrofe con los emigrados en ella : pero providencias é instrucciones que por su tenor equívoco, ó estudiosamente ambiguo no produjeron otros efectos, sino una nueva y mas escandalosa tolerancia de parte de las autoridadés à quienes eran dirigidas, nuevas hostilidades contra la República, nueva impunidad de los agresores y nuevo desprecio de las reclamaciones de este Gobierno. La opinion publica aqui, en la misma provincia del Rio Grande y aun en la capital del Rio Janeiro, ya por medio de la prensa, ya por la correspondencia privada, y por todos los érganos que allá puede enúnciarse, ha designado constantemente al coronel Bento Gonzalez da Silva, gefe de la frontera del Yaguaron, como el protector declarado y aún como el auxiliar poderoso del caudillo de la anarquía : esta opinion corroborada por una série de hechos comprobados que no dejaban duda de su connivencia en las empresas hòstiles que aquella faccion preparaba y llevaba a efecto en los términos de su jurisdiccion con recursos acumulados públicamente en ella, y acaso bajo su misma direccion y consejo, no ha sido sin embargo considerada en la politica del gobierno del Brasil: y nada parecia mas justo ni mas conforme á los principios de un gabierno amigo y que aspira de conservar ilesa su reputacion de lealtad y franqueza que separa de aquel destino à un gefe qué por su conducta culpable ò negligente comprometia sin cesar á la corte del Brasil obligandole á dar à cada paso explicaciones sobre la tolerancia de tales atentados y dejando siempre en duda la sinceridad de su politica. Lejos de eso, el gobierno del Brasil, sordo á las indicaciones de la opinion, á las insinuaciones de este Gobierno sobre la conducta sospechosa de aquel gefe, y talvez á las revelaciones de su propia conciencia y convencimiento, ha continuado en su puesto al coronel Gonzalez ampliando sus atribuciones, y lo que es mas notáble, le ha premiado por un decreto de Diciembre proximo pasado con una pension vitalicia en recompensa de sus exelentes servicios á la nacion. Nada importarian sin embargo estos actos de verdadera inmoralidad, que parecen calculados mas bien para chocar y resentir el amor propio de los orientales, que para tributar justicia al merito de aquel gefe Brasilero, si su conducta posterior fuese reglada por otros principios; pero parece que los emigrados, que durante la ausencia de aquel gefe estubieron tranquilos, hubiesen esperado su regreso del Rio Janeyro para reorganizarse bajo sus auspicios y ejecutar el atentado del dia 10 del corriente sobre el pueblo de San Servando, en combinacion con guardias nacionales del Brasil, y á vista de las autoridades y habitantes de una de sus poblaciones.

Estaba tambien indicado en los consejos de una politica leal é ilustrada, como debiamos suponer la del gobierno del Brasil, que desde que los emigrados abusaron por primera vez de la hospitalidad que les habia concedido en su territorio para venir al de esta Repûblica á alterar el órden con fuerza armada, evitase la repeticion de iguales atentados, que no podian dejar de comprometerle con el gobierno Oriental retirandolos de las fronteras á una distancia convenicute para inutilizar sus tentativas ó internandolos à otras provincias, ô bien expulsandolos de los limites del Imperio como perturbadores de la paz y la armonia que reyna entre ambos Estados, y que no menos interesa conservar á este que al mismo Brasil segun la situacion actual de sus negocios domesticos. Esa es la conducta que en tales casos observan con la mayor religiosidad los gobiernos de todos los paises civilizados. El del Brasil sin embargo, por motivos que ignoramos, pero que conviene indagar, se ha separado de estos principios, y ha preferido tomar sobre si el peso de grandes responsabilidades y el de consecuencias que nadie puede todavia calcular. Entre tanto es una verdad que merece la atencion del gobierno de esta Repúbliea la de que las milicias de la Provincia del Rio Grande se nallan remontadas al pie de guerra, por órden del Ministerio del Brasil, dictada en el año anterior con el pretesto de ún plan imaginario de parte de D. Pedro; y que la Regencia en su ûltimo Mensaje à las Camaras el dia 3 del pp. Mayo, despues de asegurar à la Asamblea que el Imperio está en buena inteligencia y amistad con todas las naciones del nuevo y antiguo mundo, llama su atencion sobre la necesidad de conservar *una fuerza de mar y tierra suficienté para repeler cualquiera agresion exterior, ó que pudiera intentarse contra la integrtdád, seguridad y dignidad del Imperio.*

Hemos tenido mucho pesar al ver que nuestra humilde observacion hecha al art. del Estenògrafo en el Universal de anteayer haya enojado hasta la personalidad à los SS. Redactores de aquel luminoso periodico. A la verdad no creeriamos q' una friolera semejante fuese capaz de sacar de sus casillas á individuos de tanta gravedad, de tanta erudicion y tanta elocuencia, pues al fin todo está reducido á qúe *Estenografo* no es palabra Castellana sino un término guacho, como dice el vulgo, introducido en Montevideo en lugar de Taquigrafo que es el reconocido por legitimo en el idioma Español; y á que el *Correo* oficial del Rio Janeiro no se ha referido al periòdico el *Siglo*, en la supúesta revolucion de aquella Capital del 2 de Marzo. Todo esto no vale la pena de incomodarse, por que lo primero no pasa de un pedantismo mas ó menos ridiculo, y lo segundo queda reducido á una equivocacion mas ó menos importante de los señores Editores del Estenògrafo.

El 9 de Abril estalló en Leon de Francia un movimiento popular en sentido republicano proclamando la destitucion de Luis Felipe y el establecimiento de un gobierno provisorio. La autoridad trató de sofocar esta erupcion y ha habido un combate sangriento que terminó por el triunfo de las tropas del gobierno bajo el mando del general Aimard.

El 13 de Abril reventó en Paris un movimiento de igual carácter, y todos se pusieron sobre las armas; las tropas y los guardias nacionales se batieron con los republicanos y el dia 14 quedó decidido el triunfo por parte del gobierno. Se habian arrestado porcion de aquellos y se habia pasado ya por las armas 70 á 80 de los sediciosos.

Al articulo que publicamos ayer sobre la recomposicion del ministerio frances debemos agregar en clase de advertencia, que el Mariscal Soult de que no se hace mencion en las órdenanzas del 4 de Abril subsiste de presidente del Consejo de los nuevos ministros, encargado como antes de la Secretaria de la guerra.

La Francia parece hallarse en una de las crisis mas alarmantes que ha sufrido despues del año 30. La ley contra las asociaciones ha producidó no solo la lucha sangrienta que acabamos de mencionar sino una agitacion peligrosa en los espiritus: en varios departamentos á la vez se han hecho protestas de resistirla por las sociedades politicas de que está llena la Francia, bajo diferentes objetos y denominaciones.

Se pide la reforma de la ley sobre la eleccion de los diputados, y se ventila en los periódicos de Paris una importantisima cuestion del sistema representativo, á saber; la soberania absoluta del cuerpo Legislativo; es decir, la que se compone de la mitad mas uno de los Diputados.

De la *G. Mercantil* de Bs. Ays, copiamos lo que sigue.

Por via de Inglaterra se han recibido diarios de los E. U. hasta el 7 de Marzo, es decir, veinte dias mas recientes que los que vinieron por el último buque procedente en derechura de Nueva York.

La cuestion del Banco cuya resolucion debe decidir de la suerte de aquel establecimiento y quizá de la del Gobierno mismo, absorvia aun toda la atencion pública. La comision de recursos de la Cámara de los Representantes habia presentado su informe sobre este grave negocio declarando haber sido legal la remocion ordenada por el Presidente de la República de los fondos nacionales depositados en el Banco, que estos depósitos no deben ser restituidos: y que la carta del Banco no debe ser renovada. Entretanto la guerra periodista seguia con todo su furor; y la crisis comercial producia los efectos ruinosos que son fáciles de concebirse,

---

Estractos de periódicos Extranjeros

—El almirante Napier que dirigia una espedicion en Portugal contra Figueira ha sido rechazado vigorosamente por los miguelistas. En seguida fué á atacar á Vianna, y se dice que sufriò igual resultado.—[*Gazette de France.*]

—Los miguelistas han abandonado las cercanias de Oporto que ocupaban, destruyendo en su retirada todos los puentes.—[*Id*]

—Un decreto de la Reyna Regente de España, fecha 27 de Marzo, manda confiscar todas las rentas de los frailes y de los clérigos que hayan abandonado sus iglesias para reunirse á los rebeldes, ó que hayan dejado el pais sin permiso de la autoridad. Son comprendidos en esta medida todos los religiosos que directa ó indirectamente hayan protegido à los facciosos. El producto de estas rentas queda afecto al pago de pensiones á las viudas y parientes de los que mueran en defensa de los derechos de la reyna.

—El general Quiroga que se hallaba espatriado en Francia desde algunos años ha recibido pasaporte del gobierno español para regresar á su pais.

—En la provincia de Galicia habia estallado la insurreccion á favor de Don Carlos, á fin del mes de Marzo, en cuatro puntos à la vez.

—El *Messager* de 5 de Abril dice, con respecto à los negocios de España, que la Vizcaya y la Navarra serian ocupadas por tropas francesas, y que al mismo tiempo un ejército español entraria en Portugal. Esta noticia parece demasiado dudosa; pero en otros periódicos se leen estractos de cartas de Madrid,

fecha 25 de Marzo, que aseguran haber llamado la reina Cristina al embajador frances á Aranjuez, para saber de él si podria contar sobre una intervencion francesa en el caso de que ella la reclamase, y que aquel diplomático con arreglo á las instrucciones de su gobierno, habia contestado afirmativamente.

—El *Courier* de Lóndres de 1. º de Abril, publica una carta de Lisboa de 20 de Marzo con los detalles de una querella ocurrida entre los oficiales ingleses y el cuerpo de Voluntarios Portugueses de que resultaron muertos y heridos algunos de los primeros: se atribuyo la causa de esa desavenencia á los oficiales ingleses por haber dado los gritos de *viva D. Miguel*, cantando algunos versos en elogio de este príncipe.

—Todos los periódicos asi ingleses como franceses de los primeros dias de Abril, anuncian la proximidad de una gran batalla entre las tropas miguelistas de Santaren y las pedristas del general Saldaña, cuyo resultado es para todos muy dudoso en opuestos sentidos, y se atribuyen ventajas decisivas al que obtenga la victoria.

AGRICULTURA.

Continuan las lecciones del núm anterior.

Para injertar de escudete de *vela ó dormido*, toma las varillas que necesites, córtales la punta, dejando las yemas mas gorditas, y hecho el corte que te dije al tratar de las moreras [artículo primero] en el árbol que vas á injertar, sacarás el escudo de la vara ó renuevo, que cuando mas ha de tener dos años, con una navaja no puntiaguda sino redonda: luego separarás con la barilla de un abanico ó cosa equivalente la corteza del árbol en que has hecho dos cortes en figura de T, y alli meterás el escudo como tambien te expliqué. Para separar la corteza de los renuevos y hacer los escudos, se usa de unas medias cañas muy sutiles hechas de muelles de reloxes, con las que se saca el escudo con la madera necesaria en el ojito ó yema; pues el escudo que salga vacio ó en hueco por la parte de adentro será ocioso el inxertarlo. Dicho escudo se va introduciendo con la punta mas aguda hácia abajo hasta que quede por la parte de arriba igual y unido con la corteza cortada horizontalmente, y apretándolo con los dedos, se ata despues con lana, vetas de cañamo, aneas ó hilo gordo. Los arboles ó ramas que se injerten de escudete antes del otoño se cortarán por encima del injerto, y tambien se quitarán todos los pollizos que arrojen fuera del injerto, y cuando éste comienze á brotar, que será á los quince ó veinte dias les quitarás la liadura á los escudetes dormidos.

Inxerto de canutillo. Este se puede hacer desde mediados de Junio hasta fin de Julio, y no sobre todo jénero de árboles como el de escudete, sino en aquellos que tengan varas lisas, redondas y sin nudos. Para sacar el canutillo se toma una vara ya algo dura, se le corta la tierno de la punta, y las hojas por encima de los cabos de ellas; luego se corta la vara algo mas arriba del ojo ó yema que se quiera sacar con el canutillo, y por debajo de dicho ojo se quita de la corteza una sortija de una linea ó dos de ancha y empuñando con la mano izquierza la vara y con la derecha y con tiento la corteza en que está la yema, se retuerce un poco como quien va á sacar un tornillo de su hembra, y se saca el canutillo facilmente con su yema; antes de sacar otro has de meter este en el patron ó *brote* que hayas elejido, y que ha de ser del mismo grueso que la vara de donde lo has sacado; á este, cortado por donde te parezca, le sacarás otro canutillo igual en cuyo lugar le meterás el nuevo, ó bien le dividirás la corteza desde el corte en tres ó cuatro tiras, que irás tirando hácia abajo poco á poco, é irás introduciendo el canutillo hasta que quede ajustado; y luego levantarás las mismas tiras hácia arriba por encima del canutillo, y lo atarás con una ligadura suave. cortando lo que sobre por encima: y poniendole un poquito de cera, lo que se ha de hacer con todos los injertos semejantes á estos.

Hechos los inxertos como queda explicado debes saber, que, si son en árboles criados en plantel ó inxertera, y se destinan para criarlos á todo viento, los dexarás crecer el primer año quanto quieran, y en la primavera del segundo los cortarás las puntas á unos á la distancia de seis cuartas, y á otros de siete ó de dos varas, y les quitarás todos los *pollizos* que echaren encima de las hojas hasta los tres últimos, conforme los vayan echando: á los que se destinan para empalizadas y jardines les dexarás las dos ó tres ramas que echen, y observarás lo que te diré despues quando hable de la poda.

(*Continuará*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Tenga U. á bien insertar en su acreditado diario el siguiente hecho.

El viernes 20 del corriente como á las cinco y media ó cinco y tres cuartos de la tarde regresaba de su escuela á casa un hijo mio de 10 años; y al pasar por la vereda inmediata al teatro en la calle de San Pedro, donde estan situadas dos barberias, un mulatillo de una de ellas, como de 12 á 14 años llamado Constantino, muy conocido en lo insolente, desvergonzado, y atrevido, en todo aquel vecindario: como lo tiene de costumbre, se hallaba, ocupandola, divertido en despedir terrones, ó pelota por la expresada vereda por entre los pies de las gentes que la trancitan. Cupo por desgracia á mi hijo, al pasar á este tiempo por alli, sin advertir en el criminal entretenimiento del tal mulatillo, quien despues de haver pasado el niño, le tiró la pelota, por entre los pies, á distancias que siguió un Mastin á carrera en su busca como lo tiene enseñado, y atropellando con impetu á mi hijo por las corbas, dió con él encima de las piedras de rostro, que se ensangrentó, rompiendose los labios, dientes, barba, y rodillas; levantandose de aquel nfausto sitio, vañado en sangre que abundantemente despedia de las heridas atolondrado de tan feroz golpe que á no ser el casque, y volsa donde trahia el libro, no se hubiera levantado del sitio, dejando alli estampados los sesos, por trofeo de tan peregrina diversion.

Este hecho lo han presenciado, el sillero y el zapatero. que viven frente estas barberias, y algunos otros, no faltando las mugeres que havitan estas, festejando los gracejos del mencionado mulatillo.

Yo entiendo, que al Sr. Jéfe Político, corresponda el aberiguar este atentado, que acuso, y en su consecuencia proceder con arreglo á la ley. Entre tanto tendré la paciencia de curar á mi hijo sus heridas, y sufrir, el atraso que es consiguiente en su educacion, esto es, sino se agravan las heridas.

En algunas calles de esta ciudad, y en la misma de San Pedro se nota en los talleres, y tiendas, el rotoso que tienen algunos individuos con estos mastines en las mismas veredas, interrumpiendo el paso á los transeuntes, con su pestifera diversion, á costa de que el público sufra como yo, y mi hijo, los fracasos que son consiguientes á sus perrunos entretenimientos.

(Garantido.)

Un Padre de familia.

TERRESTRE.

Dia 25.

Animales en pié.

A D. Estevan arriola........139
» Manuel Latorre..............21

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES.

D. Gabriel Requena.....santa Fé,
» Manuel Barreiro..........Bs, Ays,
» Estanislado Vega..........id

Presentados.

D. Luis Nin..............Bs, ays,
» Pedro Busto...................id,
» José Viera Masoji...........id,
» Pedro Mendoza.................id,
» Enrique Richard..........Francia
» Simon Alped...................id,

ADUANA.

Carga que se efectuó el dia 23 del corriente.

Bergantin ingles *Freak*,
538 cueros vacunos
4 fardos de lana,
Bergantin frances *Coorreo de Montevideo*
100 cueros vacunos,
Bergantin ingles *Luiza Maria*
500 cueros vacunos.

Descarga de la misma fecha.

Polacra sarda *Virtud*, señores Capurro y Castro
12 pipas }
2 medias } vino
2 cuartas }
Bergantin americano *Ceres*, D. Diego Noble
8 barricas arina por muestra.
Bergantin ingles *Sarah*, Sres. Figue roa y Butler
17½ pipas vino blanco,
Barca bremense *Elizabet*, Sres. Bertran L'Breton
136 fanegas de sal.
Bergantin brasilero *Sto. Domingo Eneas*, D. Manuel G. da Costa
523 rollos de tabaco.
Bergantin ingles *Guarnsey*, Sres Bertran L'Breton
128 canastas vacias
Barca sarda *Paulina*, D. José María Platerro
1600 ladrillos.
Fragata prusiana *Braut*, Sres. Bertrán L'Breton
234 fanegas de sal
Paquete nacional *Rosa*, D. Juan Gowlan y otros varios señores
31 bultos de efectos
20 barrilitos mantequilla
50 suelas y 16 cuñetes pólvora
17 petacas de pasas.

MARITIMA.

Salidas.

Goleta paquete nacional *Aguila* 2. º para Buenos Ayres despachada por D. José M. Platero, con—
6 medias pipas
10 bolsas nueces
10 cuartrolas
15 barriles pasas
15 barriles de aceyte
45 cajones fideos
13 cuarterolas aguardiente
2 baules de efectos
60 pipas de vino
1 cajon }
2 baules } mercancias

Berganiin frances *Correo de Montevideo* para San Maló.

Bergantin americano *Ceres*, para Buenos Ayres con 1833 barricas de harina que vendió en este puerto á 13 $ un real una á ponerlas en las balisas de aquel destino.

Goleta paquete nl. *Rosa*, para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS

SE VENDE.

Los campos del finado D. Juan de Medina en la costa del Arroyo Queguay que forman rincon con el Arroyo de Santa Ana: ocurrase para tratar á la fortaleza de San José. j 27—

AVISO.

En la calle de San Fernando No. 52 se limpian paños y otros géneros á precios muy acomodados. j 27—

AVISO.

Ha llegado el 2. º número del *Curso de la Historia de la Filosofia.* Los SS. Subscriptores pueden ocurrir por él á la Libreria de D. Jaime Hernandez calle de San Gabriel No. 63, ó á la Imprenta de los Amigos, calle de San Luis; proviniendo que para dichos SS. solo cuesta dos reales plata cada ejemplar, y los que se vendan sueltos se darán por tres reales. j 57—

AVISO.

El Señor Crassous se ha hecho cargo con el Sr. García del Liceo Montevideano, donde se enseñarán los Idiomas, Ingles, Frances, y Castellano, como tambien la escritura y la Aritmetica: los Señores que se quieran dedicar á ellos, ocurran á su casa Hospital del Rey. j 27—

EDICTO.

D. *Juan Benito Blanco Alcalde Ordinario de este Departamento.*—Hago saber: que ante el Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de San Pedro del Durazno se ha presentado D. Juan Rosas administrador de los bienes quedados al fallecimiento intestado de sus Padres D. Tomas Rosas y Da. Ursula Martinez solicitando los inventarios y division de dichos bienes, y entre otras cosas que se librase exorto á e te Juzgado para que se citasen por edictos á todos los que tuviesen cuentas pendientes ó créditos activos y pasivos con dichos finados, para que en el término de quince dias comparesciesen en aquel Juzgado á deducir sus acciones, sufriendo de no hacerlo los perjuicios que haya lugar en derecho; á lo que proveyo de conformidad, y en consecuencia libró aquel Juez el exorto pedido. Y habiendolo mandado cumplir en providencia de ayer, por el presente cito y emplazo á todos los que se hallen en el caso expresado, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha ocurran por si ó por apoderados en forma á deducir sus derechos ante el Sr. Alcalde de la referida Villa del Durazno, bajo apercibimiento á los que no lo berifiquen de pararles el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1834. Juan Benito Blanco.

Por mandado de Su Señoría,

Bartolomé Quiles.

Escribano Público.



POR LUIS BAENA.

En la calle de San Juan N. 11 frente á la Aduana vieja almacen de D. José Maria Olave.

El viernes 27 del corriente se han de vender indispensablemente á la mejor postura lo siguiente.

Una partida de yerva recien llegada en lotes al gusto de los compradores,
Una partida de trigo superior,
Caña del Brasil en pipas
Vino de Tarragona en id.
Una partida de fideos
100 barricas de harina
A las 10 en punto.

POR EL MISMO.

En su casa calle de S. Carlos N. 147.

El Lunes 30 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura un gran surtido de efectos ingleses y algunos franceses, entre ellos un buen surtido de pañuelos de seda de diversas clases.

A las 11 en punto.

POR CARRERAS Y OJER.

En la Colecturia General.

El Lunes 30 del corriente se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos para tienda, cuyo por menor se anunciará en los carteles de costumbre.

A las once en punto.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse e aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833 se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrá informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

EDICTO.

D. FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del de lo civil, entendiendo en los autos de la testamentaría de Da. Lucia Perez Barrera &a.—Por el presente Edicto, cito y emplazo á los que se consideren acrehedores á los bienes de dicha testamentaria para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos ante este Juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, á los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha 2 del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Araucho.

Por mandado de su señoria,
Miguel Brid, Escribano Público.

EDICTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO el gefe del departamento lo perjudicial que son las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad, tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas estremada que sea la limpieza de los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia para que los propietarios de huecos cerrasen los de su pertenencia, han sido desatendidas escandalosamente dando lugar á que en algunos de aquellos burlando la vijilancia de policia se depositen basuras lo que no verificaran si se hallasen en los terminos prevenidos. Considerando en fin que la tolerancia por parte de la Policia á este respecto, puede ser culpable, ha determinado el jefe de ella con aprobacion superior lo siguiente;

Art. 1. ° Se probive absolutamente que en el termino de tres meses contados desde esta fecha existan las caballerizas dentro de la ciudad.

2. A los seis dichos de la puulicacion de este Edicto, todo hueco que no esté cerrado, la Policia lo hara por cuenta del interesado quien será obligado á pagar su costo.

3. Despues del plazo estipulado en el artículo 1. ° el que no haya verificado lo que en él se previene, se dará cuenta á la superioridad para que le aplique la pena que tenga á bien imponerse.

Montevideo, Junio 9 de 1834.

LUIS LAMAS.

D. Francisco Araucho, Juez pribativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente, cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en dos baules de botines y otro de paquetes de palitos de fosforos que conducian tres negos como á las siete de la noche del veintisiete de Mayo último por la inmediacion de la casa del Consulado, y fueron detenidos por el Sargento de Policía Joaquin Ortiz; para que dentro de tres dias, que por preciso termino se les señala, comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos y acciones, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parara el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Junio 19 de 1834. Francisco Araucho.—Por mandado de su Señoria: Ramon María Pelaez, Escribano Público.

Aviso al Comercio.

SE ha extraviado hoy una letra jirada el 18 del corriente á 3 meses de la fecha por valor de 1,000 patacones acceptada por D. Manuel Garcia de la Sienra cuya pérdida se hace saber al público para que no sea admitida en ninguna transacion pues no será paga por dicho aceptante. *Montevideo Junio 19 de 1834*

AVISO DE LA POLICIA.

UN caballo se halla detenido en la casa central del Departamento con recado que se halló en una calle de la ciudad; el que se considere con derecho á él ocurra á la oficina del expresado que dando las señas se le entregará.

Montevideo Junio 10 de 1834.

LAMAS.

El Dr. D. Carlos G. Villademoros, Juez Letrado de lo Civil, actuando en lo Criminal.

POR el presente, cita, llama y emplaza á D. José Saturnino de Arrascaeta, D. Nicolas Herrera y D. Juan Atanacio Lavandera, para que dentro del término de treinta dias, que se les señalan desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado á estár á derecho en la causa que se sigue sobre falsificacion de papel sellado del año próximo pasado pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren; y no verificandolo se procederá sin mas citacion á declararlos reveldes y contumaces y se entenderán todas las diligencias q' ocurran con los estados del Juzgado, quien asi lo ha determinado en auto de diez y seis del corriente, librado en la accion Civil deducida por el rematador D. Diego Espinosa.—Montevideo, Junio 19 de 1834.—*Carlos G. Villademoros.*—Por mandado de su Señoria: *Ramon María Pelaez*, Escribano Público.

AVISO DE LA CAPITANIA

SE ha mandado con repeticion que los SS. consignatarios de buques cuiden de que no se conduzca mas carga sobre el muelle que aquella suficiente á poderso trasladar á los almacenes ó á los buques respectivos consultando de este modo no deteriorar aquel establecimiento que de dia en dia se resiente por el mal estado en que se hallan las maderas y por el enorme peso que queda frecuentemente sobre él, lo que ocasionará perjuicios al público en general.

Con este motivo la Capitania del Puerto en cumplimiento á las ordenes superiores que tienen y á las que le son peculiares por ordenanzas, empezará desde el dia 18 del corriente á tomar medidas que sirvan à impedir la continuacion de este abuso que tanto perjudica, y que se aumenta con frecuencia por la falta de consideracion con q' se miran las órdenes de los Géfes respectivos.

Para evitar quejas de los Sres. consignatarios y demas á quienes corresponda este aviso, se manda publicar por ocho dias el presente, á fin de que cualquiera medida que se tome en adelante para cortar este mal, no sea clasificada de arbitraria.

Montevideo, Junio 9 de 1834.

Carlos de San Vicente.

AVISO A LA POLICIA.

SE ha huido de la esquina de Silva en el muelle un negrito bozal, renegrido llamado Antonio, de 8 años; lleva pantalon de bayeton y camisa azul con listas coloradas, tiene la cabeza rapada; quien lo entregue á su amo Antonio Silva será gratificado. jn. 9—3 p.

SE HA HUIDO.

EN la tarde del Miércoles 11 del corriente una negrita como de 9 años de edad, bosal, muy carrilluda, la barba larga, y con un vestido viejo de saraza obscura, camisa de lienzillo y con pañuelito de seda en el pescuezo. El que la presente en la casa llamada del Chapero en el Córdon, ó en los altos de D. Agustin de Castro en la Plaza, será bien gratificado. Junio 13—

Aviso de la Policía.

SE há efectuado la rifa de seis hermosos cuadros tasados en 152 pesos, y salió premiado el No. 152; el que tenga dicho número presentelo en la oficina de Policía donde le serán entregados los cuadros.—Montevideo, Junio 12 de 1834.

LAMAS.